

Dec. No. 209-97 que nombra a los señores Lic. Juan José Martínez Morales y Emilio Conde Rubio, Embajador, Encargado del Departamento Consular de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Embajador Adscrito a la Cancillería, respectivamente.

(G. O. No. 9953, del 30 de abril de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 209-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- El Lic. Juan José Martínez Morales, queda designado Embajador, Encargado del Departamento Consular de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en lugar del señor Emilio Conde Rubio.

Artículo 2.- El señor Emilio Conde Rubio, queda designado Embajador Adscrito a la Cancillería.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 210-97 que declara la Ensenada Cabeza de Toro como Puerto Internacional durante los días del 10 al 22 de junio del presente año, con motivo del XXXII Torneo Internacional de Pesca "Alberto Bonetti Burgos".

(G. O. No. 9953, del 30 de abril de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 210-97

CONSIDERANDO: Que del 10 al 22 de junio del presente año, el Club Náutico de Santo Domingo, Inc., y la Asociación Internacional de Torneos de Pescadores se proponen llevar a cabo el **XXXII Torneo Internacional de Pesca "ALBERTO BONETTI BURGOS"**.

CONSIDERANDO: Que es interés del Gobierno Nacional contribuir a la realización exitosa de todos los eventos deportivos en los cuales participen dominicanos y extranjeros.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Durante los días comprendidos del 10 al 22 de junio del presente año, la ensenada Cabeza de Toro, queda declarada "Puerto Internacional", con motivo de la celebración del **XXXII Torneo Internacional de Pesca "ALBERTO BONETTI BURGOS"**.

Artículo 2.- Las Direcciones de Migración y de Aduanas deberán enviar a dicho lugar el personal necesario para asegurar los servicios correspondientes, de conformidad con la Ley.

Artículo 3.- Las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Turismo, así como la Oficina de la Cruz Roja Dominicana, dispondrán de cuantas medidas se requieran para garantizar la mayor seguridad de las personas participantes en el referido torneo de pesca y del público asistente a esos eventos.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández